



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2020-MPSM/A

San Miguel, 12 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El **Informe N° 191-2019-GIUR/MPSM**, de fecha 11 de marzo del 2020, el **Informe N° 035-2020-MPSM/SCIUR-SGPURC**, de fecha 10 de marzo del 2020, **emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural**, el **Acta de Trabajo**, de fecha 07 de febrero del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, éstas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley N° 27795 -Ley de Demarcación y Organización Territorial**, en su **artículo 1**, hace referencia al **Objeto de la Ley**, señalando: La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República; por su parte el **numeral 1 del artículo 3** de la citada Ley, establece los **Objetivos de la Demarcación Territorial** que es, **Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones**. Finalmente, el **inciso 2 del artículo 5°** de la mencionada Ley, señala que **Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente**.

Que, mediante **Resolución de Secretaría Demarcación y Organización Territorial No 02-2017-PCM/SDOT**, se aprueba el **Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de San Miguel**.

Que, mediante **Informe N° 035-2020-MPSM/GIUR-SGPURC**, de fecha 10 de marzo del 2020, el Subgerente de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro de la Municipalidad, **Solicita acreditación mediante Resolución para ejercer funciones en el proceso de Demarcación Territorial de la Provincia de San Miguel**; lo cual fue acordado en la reunión de trabajo de fecha 07 de febrero del 2020.

Que, mediante **Acta de Trabajo**, de fecha 07 de febrero del 2020 **SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL**, se **estableció el CRONOGRAMA DE TRABAJO de reconocimiento in situ de límites interdistritales**.

En tal sentido resulta procedente y atendible **Acreditar resolutivamente al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de San Miguel**, a fin de que el referido equipo proceda a realizar las acciones y funciones según acuerdo de **Acta de Trabajo**, de fecha 07 de febrero del 2020; debiendo **hacer de conocimiento** la resolución correspondiente a la **Subgerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca**.





Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2019-GM/MPSM, de fecha 15 de marzo del 2019, y cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR al EQUIPO TÉCNICO de la Municipalidad Provincial de San Miguel, que ejercerá funciones en el Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de San Miguel; el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

Ing. Wilmer Edwin Vargas Flores	Gerente de Infraestructura Urbano y Rural
Ing. Wilson Michael Hernández Becerra	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de Conocimiento la Acreditación del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los miembros integrantes acreditados del Equipo Técnico de la Municipalidad, y a las áreas correspondientes con la presente resolución, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE

1532

1964

SAN MIGUEL

